AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BERRELLÉN

INMACULADA MARIA MERCEDES TREBOL BARTOS (1 de 2)
LA ALCALDESA
Fecha Firma: 09/11/2026
HASH: f086cb3192394d0cc2ac4f4220324c10c

Abel Moreno Azner (2 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 09/11/2026
HASH: 8b178cdf34975e86ee3eff807d6c23e5

DECRETO
Número: 2026-0322 Fecha: 09/11/2026

EXPEDIENTE 92/2026 - Regulacion concesion subvenciones asistenciales Centro de dia

Resolución con número y fecha en el margen del documento.

Dª. MERCEDES TRÉBOL BARTOS, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torres de Berrellén (Zaragoza), en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente de Régimen Local, emite la siguiente resolución atendiendo a los siguientes considerandos:

VISTO que por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2026 (Expediente PLN 4/2026), se elevó a definitivo el acuerdo de aprobación de las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas municipales para usuarios del servicio de Centro de Día «Nuestra Señora del Castellar», publicándose su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOPZ núm. 3860, de 9 de junio de 2026).

VISTO que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (arts. 4.1.a y 25.2.e), la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (art. 42.2.k), la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón (art. 48) y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, atribuyen a las entidades locales competencias propias en materia de prestación de servicios sociales, evaluación de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación de dependencia o vulnerabilidad.

CONSIDERANDO que el Centro de Día «Nuestra Señora del Castellar» es un servicio público municipal de gestión directa destinado a la atención diurna de las necesidades personales básicas, terapéuticas y socioculturales de las personas mayores y dependientes del municipio, promoviendo su autonomía personal y la permanencia en su entorno habitual.

CONSIDERANDO que el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torres de Berrellén, publicado en el BOPZ núm. 105, de 12 de mayo de 2026, prevé de forma explícita una línea de subvenciones destinada a garantizar la accesibilidad y sostenibilidad económica de los usuarios locales de dicho servicio municipal.

CONSIDERANDO que existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la presente convocatoria.

De conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo), corresponde a la Alcaldía la aprobación de la convocatoria de las subvenciones municipales ajustada a la previa existencia de bases reguladoras vigentes, es por lo que **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la convocatoria. Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones asistenciales a usuarios del Centro de Día Municipal «Nuestra Señora del Castellar» de Torres de Berrellén correspondientes al ejercicio 2026, con cargo a la correspondiente aplicación del Presupuesto Municipal.

SEGUNDO. Bases Reguladoras aplicables. La presente convocatoria se rige por la Ordenanza Municipal reguladora aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión de 28 de mayo de 2026 (publicada en el BOPZ núm. 3860, de 9 de junio de 2026); por el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo); por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Reglamento General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio); y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. Crédito presupuestario e importe máximo. La cuantía global destinada a la presente convocatoria será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2026. La efectividad de las prestaciones queda supeditada a los límites económicos de las consignaciones presupuestarias aprobadas previstas en aplicación 2026/2310/480.00- 22.000,00 €

CUARTO. Objeto y finalidad de las ayudas. Las prestaciones económicas tienen carácter personal e individual y tienen por objeto sufragar los gastos de atención diurna de los usuarios

Cód. Validación: AGJ7MKG2CLSWYRTSD949Z7MGC
Verificación: https://torresdeberrellen.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

'locales' del Centro de Día, garantizando que, tras la aplicación de la subvención municipal y de otras posibles ayudas concurrentes, el beneficiario satisfaga un máximo del 25% de su Renta Per Cápita (RPC) familiar, estableciéndose en todo caso una cuota mínima mensual a abonar al Ayuntamiento de 250,00 €.

QUINTO. Requisitos de los beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser usuario del servicio completo del Centro de Día con ingreso posterior a la entrada en vigor de la Ordenanza Fiscal nº 11.

b) Ser vecino 'Local' en alguna de las siguientes modalidades alternativas:
b.1) Empadronado de forma continuada en Torres de Berrellén durante al menos los últimos tres años.
b.2) Familiar de un vecino empadronado en Torres de Berrellén (en línea directa de consanguinidad o afinidad en cualquier grado, o colateral/afinidad hasta el segundo grado), siempre que el solicitante esté al cuidado y a cargo del vecino residente y conste empadronado en la localidad.

c) Solicitar las ayudas de dependencia o equivalentes vinculadas al servicio de Centro de Día ante el Gobierno de Aragón u otras Administraciones Públicas, comprometiéndose a comunicar la resolución al Ayuntamiento e ingresar efectivamente las cantidades percibidas por este concepto.

d) Encontrarse al corriente en el pago del servicio municipal del Centro de Día, haber domiciliado el pago y abonar regularmente las cuotas correspondientes.

e) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social con el Ayuntamiento de Torres de Berrellén y demás administraciones públicas (salvo excepciones motivadas por emergencia social acreditada).

SEXTO. Determinación y cálculo de la cuantía.

1. El importe de la subvención municipal se calculará como una cuantía variable equivalente a la diferencia entre el coste total de la tasa del servicio municipal y el 25% de la Renta Per Cápita (RPC) de la unidad de convivencia del solicitante, respetando la cuota mínima de 250,00 €/mes a abonar por el usuario.

2. La Renta Per Cápita (RPC) se fijará computando la renta neta disponible de la unidad de convivencia (rendimientos del trabajo, prestaciones públicas, rendimientos de capital mobiliario e imputación del 2% del valor catastral de los bienes inmuebles excepto la vivienda habitual).

3. La concesión inicial y el cálculo de la ayuda tendrán carácter provisional hasta la resolución final de la ayuda de dependencia. Una vez conocida la ayuda de dependencia concedida por otras administraciones, se procederá al cálculo definitivo, compensando o regulando los saldos a favor o en contra del usuario.

SÉPTIMO. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se formularán ajustándose estrictamente al modelo oficial (Anexo I de la presente convocatoria) e irán acompañadas de la documentación preceptiva regulada en el artículo 13 de la Ordenanza Municipal.

2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Torres de Berrellén (Plaza Juan Pablo Bonet, 12) o a través de la Sede Electrónica municipal (https://torresdeberrellen.sedelectronica.es), o por cualquiera de los medios del art. 16.4 de la Ley 39/2015. El plazo de presentación estará abierto de forma continuada junto a la solicitud de admisión o ingreso al Centro de Día mientras exista consignación presupuestaria suficiente y adecuada.

DECRETO
Número: 2026-0322 Fecha: 09/11/2026
Cód. Validación: AGJ7MKG2CLSWYRTSD949Z7MGC
Verificación: https://torresdeberrellen.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

OCTAVO. Tramitación y resolución del procedimiento.

1. La instrucción del expediente corresponderá al servicio competente, emitiéndose informe previo por la Dirección del Centro de Día o el Trabajador Social del Servicio Social de Base.

2. Si la solicitud no reuniera los requisitos, se requerirá al interesado para que subsane en el plazo de un mes, transcurrido el cual se le tendrá por desistido.

3. Corresponde a la Alcaldía-Presidencia dictar resolución motivada concediendo o denegando la prestación en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo.

NOVENO. Obligaciones y régimen de incompatibilidades.

1. La subvención municipal es compatible con otras ayudas públicas para la misma finalidad (incluida la de dependencia) sin que el importe total supere el 100% del coste del servicio.

2. Los beneficiarios vendrán obligados a destinar las ayudas a la finalidad concedida, comunicar en un plazo de 15 días cualquier variación de sus ingresos o concesión de ayudas de otras administraciones, permitir las labores de comprobación de los servicios sociales y mantener al día la declaración responsable semestral y la revisión documental bianual.

DÉCIMO. Régimen de recursos. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015) o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses (art. 46 de la Ley 29/1998).

UNDÉCIMO. Publicidad. Publicar el extracto de la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torres de Berrellén.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ASISTENCIAL

USUARIOS DEL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL «NUESTRA SEÑORA DEL CASTELLAR» AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BERRELLÉN (EJERCICIO 2026)

1. DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA (USUARIO DEL CENTRO DE DÍA)

Nombre y Apellidos:	_____
DNI / NIE / Pasaporte:	_____ Fecha Nacimiento: _____
Domicilio en Torres de B.:	_____
Teléfono de Contacto:	_____ Correo Electrónico: _____

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL / GUARDADOR DE HECHO (en su caso)

Nombre y Apellidos del Rep.:	_____
DNI / NIE del Representante:	_____ Relación/Parentesco: _____

DECRETO
Número: 2026-0322 Fecha: 09/11/2026

Cód. Validación: AGJ7MKG2CLSWYRTSD949Z7MGC
Verificación: https://torresdeberrellen.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

Condición de la Representación:	[ ] Tutor Legal [ ] Guardador de Hecho [ ] Apoderado/Familiar
Teléfono y Correo Electrónico:	Tel: _____ E-mail: _____

3. DATOS BANCARIOS (PARA DOMICILIACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CUOTAS)

Titular de la Cuenta:	_____
Código IBAN:	ES__ ___ ___ ___ ___ ___ Entidad: _____

4. COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR Y DE CONVIVENCIA

Relacione a continuación todos los miembros que integran la unidad familiar de convivencia:

Nombre y Apellidos	DNI / NIE	Parentesco	Edad	Ingresos Muestr.

5. DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMPROMISOS DEL SOLICITANTE

[ ] Que el solicitante es usuario del servicio completo del Centro de Día Municipal «Nuestra Señora del Castellar» de Torres de Berrellén.

[ ] Que cumple con el requisito de vecino 'Local' por estar empadronado de forma continuada en Torres de Berrellén al menos en los últimos 3 años o ser familiar a cargo de vecino residente en los términos de las Bases.

[ ] Que me comprometo expresamente a SOLICITAR las prestaciones o ayudas de dependencia vinculadas al servicio de Centro de Día ante el Gobierno de Aragón (IASS) u otras Administraciones Públicas.

[ ] Que asumo el compromiso formal de COMUNICAR al Ayuntamiento de Torres de Berrellén cualquier resolución, modificación de grado o actualización económica relativa a la ayuda de dependencia en el plazo máximo de 15 días desde su notificación.

[ ] Que ACEPTO EXPRESAMENTE e INGRESARÉ O LIQUIDARÉ a favor del Ayuntamiento el importe íntegro de la prestación de dependencia percibida para la financiación del servicio, autorizando la compensación automática de deudas y saldos con la tasa municipal del Centro de Día.

[ ] Que me encuentro al corriente en el pago de las cuotas del servicio del Centro de Día y de todas las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social respecto al Ayuntamiento de Torres de Berrellén.

[ ] Que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

[ ] Que me comprometo a aportar la declaración responsable de mantenimiento de circunstancias cada seis meses y a participar en la revisión documental cada dos años.

[ ] Que todos los datos consignados en la presente solicitud y en los documentos adjuntos son estrictamente ciertos y completos.

6. AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA LA CONSULTA DE DATOS

DECRETO
Número: 2026-0322 Fecha: 09/11/2026
Cód. Validación: AGJ7MKG2CLSWYRTSD949Z7MGC
Verificación: https://torresdeberrellen.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

ADMINISTRATIVOS

El abajo firmante AUTORIZA expresamente al Ayuntamiento de Torres de Berrellén para consultar y verificar telemáticamente ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), la Dirección General del Catastro y el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS - Gobierno de Aragón), los datos económicos, fiscales, catastrales y de reconocimiento del grado de dependencia necesarios para la tramitación y cálculo de la subvención asistencial.

[ ] Me OPONGO expresamente a la consulta telemática de datos, **obligándome a aportar de forma presencial todos los certificados y documentos justificativos exigidos.**

7. DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA A LA SOLICITUD (Marque lo que proceda)

[ ] Fotocopia del DNI / NIE o pasaporte del beneficiario y de los miembros de la unidad de convivencia.

[ ] Fotocopia del Libro de Familia o acreditación del parentesco / representación legal o guardador de hecho.

[ ] Certificado de empadronamiento colectivo / convivencia expedido por el Ayuntamiento.

[ ] Fotocopia de la Declaración del IRPF del ejercicio anterior de todos los miembros de la unidad familiar (o certificado negativo de renta expedido por la AEAT acompañado de declaración jurada e ingresos).

[ ] Certificado catastral de bienes inmuebles urbanos y rústicos de la unidad familiar (o autorización de consulta).

[ ] Copia de la solicitud o resolución del reconocimiento de Grado de Dependencia expedida por el IASS (Gobierno de Aragón).

[ ] Ficha de terceros / Documento de domiciliación bancaria firmado.

8. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS Y FIRMA

De conformidad con la LO 3/2018 de Protección de Datos Personales y el RGPD UE 2016/679, se informa que los datos facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Torres de Berrellén con la finalidad exclusiva de gestionar la subvención asistencial solicitada. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición dirigiéndose al Ayuntamiento (Plaza Juan Pablo Bonet, 12) o al correo ayuntamiento@torresdeberrellen.net.

De conformidad con la LO 3/2018 de Protección de Datos Personales y el RGPD UE 2016/679, se informa que los datos facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Torres de Berrellén con la finalidad exclusiva de gestionar la subvención asistencial solicitada. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición dirigiéndose al Ayuntamiento (Plaza Juan Pablo Bonet, 12) o al correo ayuntamiento@torresdeberrellen.net.

En Torres de Berrellén, a _____ de _____ de 2026.

Firma de la persona beneficiaria o representante legal / tutor:

DECRETO
Número: 2026-0322 Fecha: 09/11/2026

Cód. Validación: AGJ7MKG2CLSWYRTSD949Z7MGC
Verificación: https://torresdeberrellen.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BERRELLÉN (ZARAGOZA)

Lo decreto en Torres de Berrellén, en la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0322 Fecha: 09/11/2026

Cód. Validación: AGJ7MKG2CLSWYRTSD949Z7MGC
Verificación: https://torresdeberrellen.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6